ACTA DE SUSPENSION No.2

_X CONTRATO DE :	INTERVENTORIA	Nº:	1585	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL CONSORCIO INTERCONSULTORES

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INTERCONSULTORES		
	NIT O CC:	901.450.714-9		
	DIRECCIÒN:	CARRERA 11 NO 147-76	TEL:	3178872426
	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C		
	REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO		
	CC:	19.287.455 DE BOGOTÁ		
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA WINNIPEG SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$623.308.855.00			
	SEISCIENTOS VENTITRES MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($623.308.855.00) MCTE			
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LA VIGILANCIA			
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2023			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	No. 01	SUSPENSIÓN	28/12/2023	
		REINICIACIÓN	06/05/2024	
	No.02	SUSPENSIÓN	18/11/2024	
		REINICIACIÓN	N.A.	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	18/11/2024			
	NOMBRE:	EDGAR MARTIN LARA		

PRESENTES HOY:	EN CALIDAD DE:	Secretario de Educación-Supervisor
	NOMBRE:	OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
	EN CALIDAD DE:	R.L. CONSORCIO INTERCONSULTORES
	NOMBRE:	
	EN CALIDAD DE:	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, hoy 18 de Noviembre de 2024, se reunieron el Doctor **EDGAR MARTIN LARA** Secretario de Educación, en calidad de supervisor de la Interventoría y **OSCAR GREGORIO GORILLO GUERRERO**, representante legal del CONSORCIO INTERCONSULTORES, en calidad de Interventoría, con el fin de suscribir Acta de Suspensión No. 2 al Contrato de Interventoría No. 1585 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1). Que el día 25 de noviembre de 2023, el Departamento del Huila y el CONSORCIO COLPITALITO 23, suscriben CONTRATO DE OBRA No. 1506, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA INSTITUCION WINNIPEG SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA,** acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

2). Que en la CLAUSULA SÉPTIMA del Contrato, se fijó el plazo de ejecución del contrato en NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se llevó a cabo el día 04 de diciembre de 2023.

3). El Consultor del proyecto, contratista del Municipio de Pitalito, no ha realizado las subsanaciones pertinentes a los diseños originales los cuales se encuentran incompletos y con deficiencias significativas, el ajuste presupuestal correspondiente y no ha realizado los trámites pertinentes posteriores a esos ajustes ante las Entidades públicas necesarios para desarrollar el proyecto de forma debida.

4). Que, la Alcaldía de Pitalito remitió la comunicación RADICADO: 2024CS008890-1 FECHA: 2024-03-04 a la Gobernación, esta se comprometió a entregar solucionadas en forma definitiva las observaciones realizadas por el Contratista a los proyectos de su comunicación CCP 23-038-CE-2023, en donde consolido las observaciones a la fecha y en la CCP 23-037-CE-2024 están las fechas de la entrega de la solución parcial a estas, para no afectar la construcción del proyecto.

5). La ejecución del proyecto se ha visto afectada por la falta de soluciones definitivas en los diseños originales, presupuestos actualizados y la culminación de los trámites de aprovechamiento forestal necesarios para la obra, a cargo de la Alcaldía de Pitalito.

6). La suspensión del contrato de obra N.º 1506 de 2023 se debe al incumplimiento por parte de la Alcaldía de Pitalito y su consultor del proyecto en la subsanación de los diez (10) hitos definidos para la solución de las observaciones realizadas a los diseños originales, indispensables para la ejecución del proyecto.

7). A pesar de los compromisos asumidos mediante la comunicación Radicado 2024CS008890-1 del 4 de marzo de 2024, que establecía responsabilidades específicas para la Alcaldía y su consultor, estos no han entregado los diseños ajustados ni los presupuestos actualizados en los plazos acordados.

8). Mediante comunicaciones fechadas el 28 de mayo de 2024 (INTER-WPG-LG-041), 13 de agosto de 2024 (INTER-WPG-LG-096) y 19 de agosto de 2024 (INTER-WPG-LG-103), la interventoría advirtió la necesidad de resolver estos asuntos o proceder con la suspensión del contrato.

9).En reunión sostenida el 6 de noviembre de 2024, en las instalaciones de la Gobernación del Huila en Neiva, con la participación del Secretario de Educación Departamental y la interventoría, donde se concluye que las condiciones actuales no permiten la ejecución normal del contrato y que la suspensión es necesaria hasta tanto se resuelvan los inconvenientes pendientes.

10). Por lo anterior, y hasta tanto la Alcaldía de Pitalito cumpla a cabalidad con los compromisos adquiridos y resuelva de manera definitiva las observaciones a los diseños, se procede a la suspensión del contrato de Obra como medida necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

La suspensión se mantendrá vigente hasta que:

- La Alcaldía de Pitalito entregue soluciones definitivas a los diseños originales y presupuestos actualizados.
- El contratista de obra ajuste los balances de mayores y menores cantidades, necesarios para la ejecución del contrato.

Debido a todo lo anterior, el Departamento del Huila y la interventoría, consideran viable suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 1585 de 2023, hasta que sean superados los motivos de la suspensión del contrato de obra N.º 1506 de 2023.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el dieciocho (18) de noviembre de 2024.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	18/11/2024

EDGAR MARTIN LARA
Secretario de Educación
Supervisor interventoría

OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO
R.L. CONSORCIO INTERCONSULTORES
Interventor

Reviso: Marysell Barrera Tovar
Apoyo Técnico Supervisión

Francisco Medina
Apoyo Técnico Supervisión

- *Caterine Turizo Beltrán*
Apoyo Jurídico SED